



Asamblea General

Distr. general
11 de julio de 2019
Español
Original: español/inglés/ruso

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 100 t) de la lista preliminar*

Desarme general y completo

Medidas para evitar que los terroristas adquieran armas de destrucción en masa

Informe del Secretario General

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Respuestas recibidas de los Gobiernos	2
Cuba	2
El Salvador	4
India	5
Irán (República Islámica del)	7
III. Respuesta recibida de la Unión Europea	8
IV. Respuestas recibidas de organizaciones internacionales	12
Organización del Tratado de Seguridad Colectiva	12
Comunidad de Estados Independientes	13
Organismo Internacional de Energía Atómica	14
Organización de Aviación Civil Internacional	15
Organización del Tratado del Atlántico Norte	16
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito	18

* [A/74/50](#).



I. Introducción

1. La Asamblea General, en su resolución [73/55](#), titulada “Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa”, exhortó a todos los Estados Miembros a apoyar los esfuerzos internacionales para impedir la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores, y les hizo un llamamiento a fin de que consideraran la posibilidad de adherirse al Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear, y lo ratificaran sin demora, y alentó a los Estados Partes en el Convenio a revisar su aplicación. Asimismo, instó a todos los Estados Miembros a adoptar y reforzar las medidas nacionales que correspondiera para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y los materiales y las tecnologías relacionados con su fabricación.
2. En la resolución [73/55](#), la Asamblea General alentó a los Estados Miembros y las organizaciones regionales e internacionales competentes a cooperar para fortalecer las capacidades nacionales a ese respecto.
3. En la misma resolución, la Asamblea General solicitó al Secretario General que preparara un informe sobre las medidas ya adoptadas por las organizaciones internacionales respecto de las cuestiones relativas a la vinculación entre la lucha contra el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción en masa, que recabara las opiniones de los Estados Miembros sobre otras medidas pertinentes, incluso nacionales, para hacer frente a la amenaza mundial que representa la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa, y que la informara al respecto en su septuagésimo cuarto período de sesiones. Este informe se presenta en respuesta a esa solicitud.
4. En una nota verbal de fecha 5 de febrero de 2019, se invitó a los Estados Miembros a que comunicaran sus opiniones sobre la cuestión. Cartas similares de fecha 5 de febrero de 2019 se enviaron a las organizaciones internacionales pertinentes, incluidos los órganos y organismos correspondientes del sistema de las Naciones Unidas. Se invitó a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales correspondientes a que presentaran resúmenes de sus contribuciones para incluirlos en el informe del Secretario General y se les informó de que las presentaciones *in extenso* se publicarían en el sitio web de la Oficina de Asuntos de Desarme (www.un.org/disarmament/es), si así lo solicitaba el Estado Miembro o la organización internacional en cuestión. Las respuestas recibidas figuran en las secciones II y IV del presente informe. Se ha recibido una respuesta de la Unión Europea, que se reproduce en la sección III, de conformidad con las modalidades establecidas en la resolución [65/276](#) de la Asamblea General. Las opiniones recibidas después del 15 de mayo de 2019 se publicarán en el sitio web de la Oficina de Asuntos de Desarme en el idioma original en que fueron presentadas. No se publicarán adiciones.

II. Respuestas recibidas de los Gobiernos

Cuba

[Original: español]
[26 de abril de 2019]

Cuba, que jamás ha permitido, ni permitirá, que en su territorio se realicen, planifiquen o financien actos terroristas de ningún tipo contra ningún Estado, resalta su firme voluntad de luchar contra el terrorismo. Asimismo, como víctima que ha sido

del terrorismo, reitera su profundo rechazo y condena todos los actos, métodos y prácticas terroristas en todas sus formas y manifestaciones, por quien quiera, contra quien quiera y donde quiera que se cometan, sean cuales fueren sus motivaciones, incluyendo aquellos casos en los que hay Estados directa o indirectamente involucrados.

Cuba ha adoptado medidas legislativas, administrativas e institucionales para impedir la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa, su sistema de vectores y los materiales y tecnologías relacionados con su fabricación, con vistas a garantizar que en nuestro país no se cometan actos terroristas en ninguna de sus formas y manifestaciones.

Con las modificaciones que estableció el Decreto-Ley núm. 316, de 2013, a la Ley núm. 93, Ley contra Actos de Terrorismo, aprobada en diciembre de 2001, se reforzaron las medidas nacionales para evitar que el país pueda servir como puente para la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa o sus componentes.

Por otra parte, a través del Decreto-Ley núm. 317, de 2013, se creó el Comité Coordinador para la Prevención y Enfrentamiento al lavado de activos, al financiamiento al terrorismo, a la proliferación de armas y al movimiento de capitales ilícitos. Con un enfoque sistémico e integral, el Comité Coordinador está integrado por representantes del Banco Central de Cuba, la Fiscalía General de la República, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio del Interior, la Aduana General de la República, la Oficina Nacional de Administración Tributaria y otros expertos de los órganos y organismos de la Administración Central del Estado, cuando sea necesario.

Cuba es Estado parte en 18 convenciones internacionales en materia de terrorismo y reafirma su compromiso de continuar trabajando para fortalecer la función central de las Naciones Unidas en la adopción de medidas y la elaboración de un marco jurídico amplio en la lucha contra el terrorismo internacional. Dentro de estas convenciones se incluyen el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear y la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y su enmienda de 2005, a las cuales se hace referencia explícita en la resolución [73/55](#).

Estamos convencidos de que la única manera eficaz de impedir la adquisición y el uso de armas de destrucción en masa, incluso por terroristas, es su prohibición y eliminación total de manera transparente, verificable e irreversible. Mientras existan armas de destrucción en masa, existe una amenaza latente a la paz y seguridad internacionales.

Cuba no posee, ni tiene intención de poseer, armas de destrucción en masa de ninguna índole, ni estas forman parte de su estrategia de defensa nacional. Nuestros programas relacionados con las esferas nuclear, química y biológica tienen un carácter estrictamente pacífico y están bajo el permanente y riguroso control de las autoridades nacionales pertinentes.

Como se recoge en el informe nacional que Cuba envió en febrero de 2019 al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#), contamos con un sistema eficaz, predecible y confiable para la aplicación a nivel nacional de las obligaciones internacionales como Estado parte en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) y las convenciones de armas químicas y de armas biológicas. Asimismo, estamos preparados para la entrada en vigor del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, el cual ratificamos el 30 de enero de 2018.

El fenómeno del terrorismo debe ser tratado de manera holística, mediante el enfrentamiento directo y la prevención, y no puede ni debe vincularse con ninguna religión, nacionalidad, civilización o grupo étnico. Reafirmamos el valor de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y la responsabilidad primordial de los Estados Miembros de aplicarla de manera transparente. Al propio tiempo, respaldamos los esfuerzos multilaterales dirigidos a consolidar la función central de la Asamblea General en la aplicación de la Estrategia.

La nociva e irresponsable práctica de algunos Estados de financiar, apoyar o promover actos subversivos de “cambio de régimen” es violatoria de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional. La comunidad internacional no puede aceptar que, bajo la bandera de una supuesta lucha contra el terrorismo, determinados Estados lleven a cabo actos de agresión, directa o indirectamente, contra pueblos soberanos y se cometan flagrantes violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

Rechazamos enérgicamente la manipulación de un tema tan sensible como el terrorismo internacional para convertirlo en instrumento de la política contra cualquier país.

El Salvador

[Original: español]
[15 de mayo de 2019]

El Salvador considera muy preocupantes los diferentes atentados, conflictos y amenazas a la paz y seguridad internacional que suceden a nivel mundial y lamenta profundamente la pérdida de vidas humanas, particularmente de niñas y niños, por ataques indiscriminados en distintas regiones del mundo. Por ello, se considera importante continuar apoyando todas las iniciativas para promover y fortalecer la lucha contra el crimen organizado y el terrorismo, la seguridad internacional, el desarme y la cultura de la paz a nivel mundial, así como unir esfuerzos con la comunidad internacional, de la mano de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales relevantes, para buscar soluciones pacíficas a estos hechos devastadores, entre ellas la promoción de acciones orientadas al desarme y la no proliferación, tomando en cuenta lo establecido en el derecho internacional, principalmente los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

Nuestro país no posee, importa, produce ni almacena armas de destrucción masiva, posición mediante la cual reafirmamos nuestro derecho, y, más aún, somos conscientes de nuestra obligación de trabajar por el desarme general como garantía para asegurar la paz y la seguridad internacionales.

El Salvador considera que todas las iniciativas y acciones hacia el desarme de armas de destrucción masiva y el control de armas convencionales, en especial las armas de fuego, son importantes contribuciones y medidas eficaces para evitar que estructuras criminales y terroristas tengan acceso a todo tipo de armamento y así reducir e incluso eliminar la violencia armada y el sufrimiento humano causado por estos grupos.

Es por esta razón que El Salvador le brinda especial énfasis al mandato establecido por el Consejo de Seguridad a través de la resolución [1540 \(2004\)](#), tomando en cuenta que su objetivo principal es evitar el suministro de cualquier tipo de apoyo a los agentes no estatales que traten de desarrollar, adquirir, fabricar, poseer, transportar, transferir o emplear armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores, a fin de fortalecer los controles nacionales y garantizar la seguridad internacional.

En este marco, El Salvador se encuentra trabajando, a través de distintas instituciones nacionales, como el Ministerio de la Defensa Nacional, el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, la Dirección General de Aduanas y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la aplicación de un plan de acción y un mecanismo nacional que permitan aplicar efectivamente las disposiciones de dicha resolución a nivel nacional y elaborar su respectiva ley interna.

India

[Original: inglés]
[15 de mayo de 2019]

La India copatrocinó la resolución [73/55](#) de la Asamblea General, titulada “Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa”, a fin de poner de relieve las preocupaciones de la comunidad internacional con respecto a los actos de terrorismo cometidos utilizando dichas armas. Es necesario que la respuesta internacional a esta amenaza se materialice en los planos nacional, multilateral y mundial. La India expresa su satisfacción por el hecho de que la resolución haya sido aprobada sin votación por la Asamblea y apoya su continua aplicación.

La India, que reconoce que la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores es uno de los principales problemas que afronta la comunidad internacional, ha apoyado iniciativas mundiales para prevenir la proliferación de esas armas. Como víctima del terrorismo durante más de tres décadas, la India es plenamente consciente de los peligros catastróficos que entraña la transferencia de armas de destrucción en masa a agentes no estatales y a terroristas. La proliferación de redes clandestinas para la transferencia de esas armas ha traído la inseguridad para todos y no se debe permitir que continúe. La comunidad internacional debe aunar fuerzas para eliminar el riesgo de que materiales y tecnologías sensibles caigan en manos de terroristas y agentes no estatales. La atención que se presta a los agentes no estatales no debe disminuir en modo alguno la responsabilidad de los Estados de luchar contra el terrorismo, dismantelar sus infraestructuras de apoyo y controlar sus vínculos con las armas de destrucción en masa.

La India ha adoptado medidas para prohibir el acceso a las armas de destrucción en masa por terroristas y agentes no estatales mediante la adopción de medidas a nivel nacional, así como de la participación en iniciativas internacionales de cooperación. La India ha establecido un sólido, estricto y eficaz sistema de control de las exportaciones basado en leyes, reglamentos y una lista de control de artículos y tecnologías de doble uso, de conformidad con las normas internacionales más estrictas. Con objeto de suplementar y complementar la legislación vigente, la India aprobó la Ley sobre las Armas de Destrucción en Masa y sus Sistemas Vectores (Prohibición de Actividades Ilícitas), de 2005. Esta constituye un instrumento legislativo general e integrado para prohibir las actividades ilícitas relativas a las armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y los materiales, equipo y tecnologías conexos. En 2010, la India aprobó enmiendas a la Ley de comercio exterior de 1992 a fin de fortalecer aún más el sistema nacional de control de las exportaciones. La India está decidida a mantener controles eficaces de las exportaciones a nivel nacional y participa como miembro de pleno derecho en los debates del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles, el Acuerdo de Wassenaar y el Grupo de Australia. La lista de control de las exportaciones que mantiene la India está armonizada con las listas de control plenarias de 2018 y las directrices de las listas de control de los cuatro regímenes multilaterales de control de las exportaciones, como el Grupo de Suministradores Nucleares.

La India apoya el incremento de la cooperación internacional, en particular por conducto de las Naciones Unidas, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y otros foros pertinentes, a fin de evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa. La India contribuyó al proceso de la Cumbre de Seguridad Nuclear y participa en la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear. En febrero de 2017, la India acogió una reunión del Grupo de Aplicación y Evaluación de la Iniciativa Mundial en Nueva Delhi. Asistieron a la reunión 152 expertos técnicos y representantes de órganos normativos de 41 naciones asociadas de la Iniciativa Mundial, así como representantes de cuatro de sus organizaciones observadoras internacionales oficiales. La India también participa activamente en el Grupo de Contacto sobre Seguridad Física Nuclear. La India considera que la responsabilidad principal de velar por la seguridad nuclear recae en los países, pero que la responsabilidad nacional debe ir acompañada de un comportamiento responsable y de una cooperación internacional sostenida y eficaz. Todos los Estados deben observar estrictamente sus obligaciones internacionales.

La India ha establecido un Centro Mundial de Alianzas para la Energía Nuclear, que coopera con el OIEA y otros asociados extranjeros, incluso en el ámbito del fomento de la capacidad. La India contribuyó un millón de dólares al Fondo de Seguridad Física Nuclear del OIEA para 2012 y 2013 y anunció una contribución adicional de otro millón de dólares en la Cumbre de Seguridad Nuclear celebrada en 2016. La India ha presentado informes e información actualizada al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Un experto indio participó en la labor del Comité entre 2007 y 2009. La India también ha manifestado su disposición a ofrecer asistencia a otros países en materia de creación de capacidad y en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de esa resolución. Además, la India apoyó la aprobación de la resolución 1977 (2011) del Consejo, en la que el mandato del Comité se prorrogó por un período de 10 años.

Los días 16 y 17 de abril de 2018, en colaboración con Alemania y la Oficina de Asuntos de Desarme, la India acogió la Conferencia India-Wiesbaden en Nueva Delhi. Asistieron al evento, que tuvo como tema “Implantación de cadenas mundiales de suministro mediante alianzas entre el Gobierno y el sector industrial en aras de la aplicación efectiva de la resolución 1540 (2004)”, representantes de gobiernos y representantes de la industria de 39 países, así como expertos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y la Oficina de Asuntos de Desarme en Nueva York. La Conferencia ofreció a los participantes la oportunidad de intercambiar experiencias sobre sus sistemas de control de las exportaciones y determinar esferas para la asistencia jurídica y técnica, planes de acción y desafíos en la aplicación nacional de la resolución 1540 (2004). La India también ha compartido sus experiencias y lecciones aprendidas en la aplicación de la resolución en un documento que está disponible en el sitio web del Comité.

La India sigue demostrando su firme compromiso con la no proliferación a nivel internacional mediante la creación de un sólido sistema nacional de control de las exportaciones para aplicar la resolución 1540 (2004) y mediante su reciente decisión de convertirse en miembro de los regímenes multilaterales de control de las exportaciones.

Irán (República Islámica del)

[Original: inglés]
[11 de marzo de 2019]

La existencia y el desarrollo de armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares, plantea la amenaza más grave para la humanidad. La República Islámica del Irán rechaza enérgicamente la adquisición, el desarrollo o el almacenamiento de esas armas por cualquiera. El empleo o la amenaza del empleo de armas de destrucción en masa por cualquiera en cualesquiera circunstancias sería un crimen de lesa humanidad y una violación de la Carta de las Naciones Unidas.

El Irán considera que mientras existan armas de destrucción en masa persiste la posibilidad de su adquisición y uso por terroristas. Por lo tanto, ninguna otra medida que no sea la prohibición completa y la eliminación total, verificable e irreversible de todas las armas de destrucción en masa podrá ofrecer garantías absolutas de que los terroristas no adquieran esas armas. Con ese fin, es esencial que todos los Estados partes apliquen en todo momento y de manera plena, eficaz y no discriminatoria todas las disposiciones de importantes tratados multilaterales que prohíben el uso de armas de destrucción en masa y garanticen la universalidad de esos instrumentos a la mayor brevedad posible.

A ese respecto, el Irán subraya la necesidad de que se destruyan todas las armas químicas restantes en el plazo más breve posible, de conformidad con la Convención sobre las Armas Químicas. Los Estados Unidos son el único Estado parte que posee esas armas y que aún no ha concluido la destrucción de su arsenal de armas químicas, si bien posee todas las capacidades financieras y técnicas necesarias para hacerlo. Deberían, por tanto, adoptar sin demora todas las medidas necesarias para cumplir las obligaciones que les incumben en virtud de la Convención. Los informes sobre el uso de armas químicas, en particular por grupos terroristas en la República Árabe Siria, son motivo de gran preocupación. Es evidente que esos grupos terroristas no podrían adquirir los agentes químicos tóxicos y producir y utilizar armas químicas sin asistencia externa y apoyo. Numerosos informes indican que los Estados Unidos y el régimen israelí han prestado asistencia a los terroristas en Siria.

Esta situación es muy similar a la forma en que el ejército de Saddam Hussein pudo adquirir y utilizar armas químicas en los años ochenta. Hay pruebas convincentes de que muchas empresas europeas y estadounidenses le proporcionaron el equipo, los materiales y la tecnología necesarios para desarrollar un programa de armas químicas. Se sabe que proveedores estadounidenses enviaron a Saddam Hussein productos químicos precursores de armas químicas y tubos para misiles y agentes biológicos, incluidas muestras de ántrax. Habida cuenta de que todas esas empresas debían obtener licencias de exportación de sus Gobiernos, no habrían podido transferir precursores de armas químicas a Saddam sin la bendición de sus Gobiernos.

Como parte en todos los instrumentos internacionales que prohíben las armas de destrucción en masa, a saber, el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, la Convención sobre las Armas Químicas, la Convención sobre las Armas Biológicas y el Protocolo Relativo a la Prohibición del Empleo en la Guerra de Gases Asfixiantes, Tóxicos o Similares y de Medios Bacteriológicos, el Irán ha cumplido escrupulosamente con sus obligaciones y ha desarrollado y mantenido controles nacionales para contabilizar los materiales nucleares, biológicos y químicos con fines exclusivamente pacíficos y garantizar su seguridad y, por lo tanto, para impedir todo acceso no autorizado a ellos o su desviación hacia actividades ilícitas.

III. Respuesta recibida de la Unión Europea

[Original: inglés]
[15 de mayo de 2019]

La Unión Europea mantiene su firme resolución de impedir que los terroristas adquieran materiales, conocimientos técnicos y tecnología para la fabricación de armas nucleares, químicas y biológicas, así como de misiles balísticos. Esta determinación se basa en la Política Exterior y de Seguridad Común de la Unión Europea, la Estrategia Global de la Unión Europea (2016), la Estrategia Europea de Seguridad (2003), la Estrategia de la Unión Europea contra la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (2003), la Estrategia de la Unión Europea de Lucha contra el Terrorismo (2005) y las nuevas líneas de actuación en la lucha contra la proliferación de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores (2008 y 2013). La Unión Europea y sus Estados miembros someten las exportaciones a controles exhaustivos y aplican rigurosamente las resoluciones del Consejo de Seguridad [1540 \(2004\)](#), [1887 \(2009\)](#), [1977 \(2011\)](#) y [2325 \(2016\)](#). Todos los acuerdos de la Unión Europea con terceros países contienen una cláusula sobre la no proliferación de las armas de destrucción en masa.

Aunque la responsabilidad principal de la seguridad nuclear recae en los Estados, la cooperación internacional contribuye a su fortalecimiento. En diciembre de 2018, el Consejo de la Unión Europea aprobó su Decisión (PESC) 2018/1939 relativa al apoyo de la Unión a la universalización y la aplicación efectiva del Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear, elemento fundamental del régimen mundial de seguridad nuclear y de lucha contra el terrorismo. Los objetivos de la decisión son: aumentar el número de adherentes a la Convención y contribuir a su aplicación efectiva; sensibilizar a los encargados nacionales de formular políticas y adoptar decisiones, así como mejorar la creación de capacidad; contribuir a mejorar la legislación nacional; y fortalecer la capacidad de los interesados nacionales, incluidos los funcionarios de la justicia penal para investigar, enjuiciar y dictar sentencia en casos de terrorismo nuclear. En ese sentido, la Unión Europea proporcionará casi 5 millones de euros a lo largo de un período de tres años a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Oficina de Lucha contra el Terrorismo.

La Unión Europea ha contribuido a la aplicación del Plan de Seguridad Física Nuclear para 2018-2021 del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) mediante la Decisión (PESC) 2016/2383 del Consejo, en virtud de la cual se proporciona financiación para las actividades del OIEA en favor de la universalización de la no proliferación y la seguridad nuclear; la asistencia a los Estados en el establecimiento de las capacidades nacionales técnicas, científicas y humanas necesarias para la seguridad nuclear eficaz y sostenible; el fortalecimiento de la capacidad para prevenir, detectar y responder a actos delictivos o intencionales no autorizados que entrañen el uso de materiales nucleares u otros materiales radiactivos fuera del control reglamentario, y proteger a las personas, los bienes, el medio ambiente y la sociedad contra esos actos; el fortalecimiento de la detección y la respuesta al tráfico ilícito de materiales nucleares y otros materiales radiactivos; la contribución a la seguridad de los sistemas informáticos en el ámbito nuclear; el fortalecimiento de la seguridad de las fuentes radiactivas para transportarlas a lugares de almacenamiento seguro en los países necesitados de apoyo, incluida la repatriación al país de origen o del proveedor; y el fortalecimiento de la protección física de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos.

La Unión Europea ha seguido apoyando la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear y su misión de fortalecer la capacidad global para prevenir,

detectar y responder a ese tipo de terrorismo. La Unión Europea y sus Estados miembros participan activamente en todos los aspectos de la labor del Grupo de Aplicación y Evaluación de la Iniciativa Mundial, incluidas la detección nuclear, la ciencia forense nuclear y la respuesta y la mitigación de sus efectos, y han contribuido al componente sustantivo de todos los documentos de referencia de los grupos de trabajo del Grupo de Aplicación y Evaluación. El Grupo de Trabajo de Detección Nuclear organizó una reunión de expertos de dos días de duración en Bilthoven (Países Bajos) los días 25 y 26 de enero de 2018, y Finlandia acogió una reunión del Grupo de Aplicación y Evaluación los días 11 y 12 de junio de 2018. Además, la Unión Europea y sus Estados miembros han organizado y participado en eventos para ayudar a fomentar la conciencia internacional y el compromiso con la seguridad nuclear, entre ellos el taller y la reunión de expertos Blue Lion sobre recuperación y gestión de las consecuencias, organizados por el Reino Unido del 6 al 8 de febrero de 2018; el taller Fierce Falcon sobre seguridad de las fuentes radiológicas y respuesta al robo de esas fuentes, organizado por Hungría en cooperación con la Iniciativa Mundial y la Secretaría de Energía de los Estados Unidos, del 10 al 12 de abril de 2018; y el taller Sentinel II sobre la elaboración de programas nacionales de ejercicios de seguridad nuclear, organizado por Lituania en colaboración con el Reino Unido del 9 al 11 de octubre de 2018.

El Centro Europeo de Capacitación en Seguridad Nuclear, que se ocupa de la detección de actos ilícitos cometidos con materiales nucleares y otros materiales radiactivos y de la formulación de respuestas a esos actos, ha estado en pleno funcionamiento desde 2013. El Centro de Capacitación presta servicios a los Estados miembros de la Unión Europea y los países asociados, entre ellos varios miembros de la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear. El Centro es gestionado por el Centro Común de Investigación de la Unión Europea en sus sedes de Karlsruhe (Alemania) e Ispira (Italia), en estrecha colaboración con otras iniciativas internacionales promovidas por el OIEA y varios países asociados de la Iniciativa. El Centro también se utiliza para realizar ejercicios prácticos relacionados, principalmente, con la lucha contra el contrabando nuclear. La Comisión Europea y los Estados miembros de la Unión han proseguido sus actividades de ciencia forense nuclear en materia de identificación y examen básicos de materiales nucleares interceptados, aplicando técnicas avanzadas de investigación de dicha ciencia en el Centro Común de Investigación de Karlsruhe. En total, se han examinado materiales nucleares localizados y confiscados en más de 50 incidentes, con lo que se ha prestado apoyo a las autoridades competentes de los Estados miembros de la Unión Europea y de terceros países.

La Unión Europea y sus Estados miembros han estado a la vanguardia de las iniciativas internacionales por lograr un tratado no discriminatorio, multilateral e internacional y eficazmente verificable de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, y siguen pidiendo el inicio inmediato y la pronta conclusión de tales negociaciones en la Conferencia de Desarme, sobre la base del documento CD/1299 y del mandato que contiene. Mediante la Decisión del Consejo (UE) 2017/2284, la Unión está prestando un importante apoyo financiero a la Oficina de Asuntos de Desarme para facilitar la participación de los países de África, Asia, América Latina y el Caribe en las consultas y otras actividades relacionadas con el tratado. La Unión exhorta a todos los miembros de la Conferencia de Desarme a que inicien sin demora negociaciones sobre un tratado de esa naturaleza y comiencen a trabajar sobre los demás temas de la agenda, y alienta a todos los países poseedores de armas nucleares que aún no lo hayan hecho a que declaren y mantengan una moratoria inmediata sobre la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares. Los dos Estados europeos poseedores de armas nucleares han declarado moratorias pertinentes y desmantelado o reconvertido esas instalaciones.

En 2016, la Unión Europea y sus Estados miembros apoyaron la aprobación de la resolución 71/67 de la Asamblea General sobre la verificación del desarme nuclear, en la que la Asamblea solicitó al Secretario General que estableciera un grupo de expertos gubernamentales encargado de examinar el papel de la verificación en el fomento del desarme nuclear, así como la decisión 72/513 de la Asamblea, aprobada en 2017, por recomendación de la Primera Comisión, a fin de mantener el tema en el programa. La Unión apoya la labor de asociaciones más amplias y acuerdos de cooperación para la verificación y, junto con algunos de sus Estados miembros, ha participado en la labor de la Asociación Internacional para la Verificación del Desarme Nuclear desde que se estableciera en 2015. La fase II de la Asociación Internacional ha contado igualmente con la participación activa de la Unión, que ha participado en las reuniones de los grupos de trabajo celebradas en Estocolmo del 26 al 28 de marzo de 2018 y en Seúl del 10 al 12 de julio de 2018, así como en la reunión plenaria celebrada en Londres del 3 al 7 de diciembre de 2018.

La Unión Europea continuó apoyando la labor de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), a fin de garantizar la aplicación plena y efectiva y la adhesión universal a la Convención sobre las Armas Químicas. La Unión apoyó la iniciativa de convocar el Cuarto Período Extraordinario de Sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre las Armas Químicas, los días 26 y 27 de junio de 2018, a fin de preservar y defender la Convención y la prohibición global de la utilización de armas químicas. El Período Extraordinario de Sesiones fue la respuesta apropiada a la utilización reiterada de esas armas desde 2012 en el Iraq, Malasia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Siria. Por lo tanto, la Unión acoge con beneplácito la aprobación de la Decisión de la OPAQ C-SS-4/DEC.3, de 27 de junio de 2018, relativa al modo de hacer frente a la amenaza del empleo de armas químicas. El Consejo Europeo, en sus conclusiones del 28 de junio, expresó el compromiso de la Unión Europea de apoyar la aplicación de la decisión del Período Extraordinario de Sesiones. En octubre de 2018, la Unión aprobó un nuevo régimen de medidas restrictivas contra la proliferación y el uso de armas químicas, mediante la Decisión (PESC) 2018/1544 del Consejo y el Reglamento (UE) 2018/1542 del Consejo.

Sobre la base de las conclusiones del Consejo de 16 de abril de 2018, la Unión Europea participó activamente en los preparativos para el Cuarto Período Extraordinario de Sesiones de la Conferencia de los Estados Partes para el Examen del Funcionamiento de la Convención sobre las Armas Químicas, celebrado del 21 al 30 de noviembre de 2018, a fin de garantizar la pertinencia y aumentar la eficacia y la capacidad de la Convención, entre otras cosas haciendo frente a los retos actuales y futuros. La Unión siguió prestando su apoyo a la labor de la misión de determinación de los hechos de la OPAQ y el Grupo de Evaluación de las Declaraciones a la hora de investigar las denuncias de empleo de armas químicas en Siria y de procurar verificar los informes. El 10 de diciembre de 2018, el Consejo adoptó su Decisión (PESC) 2018/1943, por la que se prorrogó por 12 meses el período de aplicación de la Decisión (PESC) 2017/2303 para el suministro de imágenes de satélite en apoyo de las operaciones de la OPAQ en la República Árabe Siria.

La Unión Europea siguió prestando un firme apoyo político y financiero para la ejecución plena y efectiva y la universalización de la Convención sobre las Armas Biológicas y Toxínicas, en particular mediante la aplicación general por la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre las Armas Biológicas del cuarto programa de asistencia de la Unión, establecido en la Decisión (PESC) 2016/51. Se organizaron dos talleres regionales en apoyo de la adhesión universal a la Convención en África y cuatro talleres regionales para el fomento del diálogo sobre ciencia y tecnología entre los países de América Latina, Asia, África Subsahariana y el Oriente Medio y el Norte de África. Otros siete talleres y actividades de formación

tuvieron lugar en los países que se benefician de los programas de asistencia ampliada sobre la aplicación nacional de la Convención. La Unión acogió con beneplácito el inicio del proceso entre períodos de sesiones y los debates técnicos y sustantivos durante las Reuniones de Expertos de la Convención celebradas en agosto de 2018, y participó activamente en los debates durante la Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre las Armas Biológicas celebrada en diciembre de 2018.

La Unión Europea participó activamente en el proceso de examen de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, lo que dio lugar a la aprobación unánime de la resolución 2325 (2016) del Consejo. La Unión presentó un informe sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) con propuestas concretas relativas a la aplicación, la asistencia, la cooperación internacional, la transparencia y la divulgación, así como a la función y las competencias del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Mediante la Decisión (PESC) 2017/809 del Consejo, la Unión proporcionará 2,7 millones de euros durante un período de tres años para la aplicación eficaz de la resolución. Entre las actividades más recientes realizadas en virtud de la Decisión del Consejo figuraron un taller sobre desarrollo de la capacidad nacional celebrado en Lomé (23 de enero de 2019) y un curso de capacitación impartido en Addis Abeba (26 a 28 de marzo de 2019) para Estados miembros de habla inglesa de la Unión Africana. En el contexto de la aplicación de la resolución 1540 (2004), la Unión también aprobó la Decisión (PESC) 2017/1252 del Consejo en apoyar del fortalecimiento de la seguridad química en Ucrania, con un presupuesto de 1,43 millones de euros a lo largo de un período de tres años.

La Iniciativa de Centros de Excelencia para Mitigar los Riesgos Químicos, Biológicos, Radiológicos y Nucleares de la Unión Europea es un programa de alcance mundial de desarrollo de la capacidad que congrega a 61 países asociados y los agrupa en torno a ocho secretarías regionales de las siguientes zonas geográficas: Fachada Atlántica de África; Asia Central; Europa Oriental y Central; Países del Consejo de Cooperación del Golfo; Oriente Medio; África Occidental y el Sahel; Asia Sudoriental; y Europa Meridional y Oriental. La Iniciativa es financiada con arreglo al Instrumento en pro de la Estabilidad y la Paz y tiene por objeto mitigar los riesgos relacionados con los materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares, fortalecer la preparación de los países asociados y fomentar una cultura y una gobernanza de la seguridad. Se presta apoyo a las iniciativas de los países participantes para instaurar, de forma voluntaria y adoptando un enfoque regional ascendente, estructuras nacionales y regionales de coordinación y gobernanza. Las plataformas elaboran propuestas de políticas y capacidades sobre la base de evaluaciones de las necesidades específicas y los planes de acción nacionales, cuentan con el apoyo de varios proyectos de cooperación regional financiados en el marco de la Iniciativa y se encuentran abiertos a otros instrumentos de financiación. Desde 2010, se han financiado 66 proyectos regionales. El presupuesto de la Iniciativa para el decenio que se inició en 2010 asciende a 250 millones de euros.

En la actualidad, la red de centros de excelencia cuenta con un buen grado de desarrollo, lo que ha permitido a la Unión Europea organizar cursos con simulaciones y ejercicios de campo transfronterizos encaminados a la formación en ámbitos como la protección civil, la respuesta a incidentes, la biocustodia y la gestión de desechos en el marco de los proyectos de esos centros de excelencia; con ello, se aumenta la visibilidad de los centros y se evalúa su impacto específico. Además, la Iniciativa está lo suficientemente madura como para respaldar nuevas acciones que aborden aspectos de gobernanza de la seguridad relacionados con la ciberdelincuencia, el terrorismo, las infraestructuras vitales, la falsificación de medicamentos, las amenazas híbridas y los explosivos, así como para seguir desarrollando la cooperación en el ámbito de la

ciencia forense nuclear, el control de fronteras y el control de las exportaciones de artículos de doble uso.

La Unión Europea apoya la aplicación y el funcionamiento del Código de Conducta de La Haya, único instrumento multilateral de fomento de la transparencia y la confianza contra la proliferación de misiles balísticos, así como la adhesión universal al Código. A través de una serie de decisiones y acciones conjuntas sucesivas, la Unión ha financiado actividades de divulgación relacionadas con el Código, como actos paralelos, documentos de investigación, reuniones de expertos y seminarios regionales de sensibilización. Esas actividades, que lleva a cabo la Fondation pour la Recherche Stratégique, con sede en París, y suelen contar con la participación de la presidencia rotatoria del Código de Conducta de La Haya, tienen por objeto: a) apoyar la plena aplicación del Código; promover el diálogo entre los Estados signatarios y no signatarios; fomentar la moderación y crear una mayor estabilidad y seguridad para todos; reforzar la visibilidad del Código; sensibilizar a la opinión pública acerca de los riesgos y las amenazas que plantea la proliferación de los misiles balísticos; y estudiar las posibilidades de mejorar el Código y promover la cooperación con arreglo al Código y otros instrumentos multilaterales pertinentes.

IV. Respuestas recibidas de organizaciones internacionales

Organización del Tratado de Seguridad Colectiva

[Original: ruso]
[19 de abril de 2019]

En mayo de 2018, la República de Kazajstán llevó a cabo con éxito el ejercicio táctico de formación de fuerzas especiales de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva “Cobalt 2018”, durante el cual se abordaron cuestiones relacionadas la organización de operaciones especiales para reprimir las actividades de grupos terroristas y extremistas. De acuerdo con el plan del ejercicio, se ensayaron acciones conjuntas de las fuerzas colectivas para destruir a grupos armados ilegales.

El 9 de noviembre de 2018, el Secretario General Interino de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva, Valery Semerikov, y el Secretario General Adjunto y Jefe de la Oficina de las Naciones Unidas de Lucha contra el Terrorismo, Vladimir Voronkov, firmaron en Moscú un memorando de entendimiento sobre la cooperación entre la secretaría de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva y la Oficina de Lucha contra el Terrorismo.

El memorándum prevé el desarrollo de una estrecha cooperación y la celebración de consultas mutuas periódicas en el ámbito de la prevención del terrorismo y la lucha contra el terrorismo, de la planificación y ejecución de proyectos de lucha contra el terrorismo, y del intercambio de información y la difusión de las mejores prácticas para combatir las amenazas extremistas y terroristas.

La aplicación de las disposiciones del memorando ayudará a mejorar la coordinación entre las estructuras pertinentes de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva y las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo, el extremismo y otras amenazas a la seguridad internacional, entre ellas la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa.

Las cuestiones relacionadas con la no proliferación de las armas de destrucción en masa, incluida la necesidad de adoptar medidas adicionales para reducir al mínimo las amenazas mundiales derivadas de la proliferación de dichas armas, fueron objeto de debate durante consultas celebradas en una reunión de expertos de la secretaría de

la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva sobre cooperación en materia de control de armamentos, desarme y no proliferación, realizada en Moscú el 2 de abril de 2019. Cabe señalar que durante esas consultas los participantes subrayaron el peligro de una actitud condescendiente hacia la probabilidad de que armas químicas caigan en manos de grupos terroristas.

En ese sentido, también quisiéramos señalar a la atención la declaración distribuida el 4 de abril de 2019 por los Representantes Permanentes de los Estados miembros de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva ante las Naciones Unidas sobre la no proliferación de las armas de destrucción en masa en el contexto de la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, en la que dichos Estados expresaron su disposición a seguir cooperando con todas las partes interesadas para fortalecer el régimen internacional de no proliferación de las armas de destrucción en masa.

Comunidad de Estados Independientes

[Original: ruso]
[11 de marzo de 2019]

En los Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) se realiza una labor planificada para impedir que terroristas adquieran armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y los materiales y tecnologías relacionados con su fabricación. Los países de la CEI proporcionan periódicamente al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) información sobre las medidas adoptadas para perfeccionar los sistemas nacionales de control de armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y materiales conexos.

También adoptan medidas conjuntas teniendo en cuenta la función rectora de las Naciones Unidas y el desarrollo de la cooperación con otras instituciones y organismos especializados internacionales.

La mayoría de los Estados miembros de la CEI se han adherido al Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear (2005).

En el marco de la ejecución del Programa de cooperación para 2017-2019 de los Estados miembros de la CEI en la lucha contra el terrorismo y otros actos de extremismo violento, aprobado por Decisión del Consejo de Jefes de Estado de la CEI de 16 de septiembre de 2016, se están llevando a cabo actividades para:

- Prevenir la producción y el tráfico ilícitos de materiales químicos, biológicos y radiactivos de alta potencia y su contrabando;
- Proteger instalaciones de alto riesgo tecnológico y ambiental;
- Detectar y dismantelar laboratorios y otras instalaciones especializadas utilizadas por organizaciones terroristas y extremistas para crear instrumentos de actividad delictiva, incluidos componentes de armas de destrucción en masa.

Los Estados miembros de la CEI conceden gran importancia al adiestramiento especial de las fuerzas y medios de lucha contra el terrorismo que pueden utilizarse en situaciones reales para reprimir actividades delictivas relacionadas con el uso de armas de destrucción en masa.

Bajo la coordinación del Centro de Lucha contra el Terrorismo de los Estados miembros de la CEI, se llevó a cabo el ejercicio conjunto de lucha contra el terrorismo Issyk-Kul-Anti-terror 2018 y se reunió al personal directivo de las unidades de lucha contra el terrorismo de los servicios especiales y de seguridad de los Estados miembros de la CEI, actividades que sirvieron para fortalecer la cooperación y la

gestión de las fuerzas y los medios de los servicios de emergencia para la protección de instalaciones de importancia vital, la liberación de rehenes y la eliminación de las consecuencias de actos terroristas.

El Consejo de Ministros de Defensa de los Estados miembros de la CEI celebró sesiones conjuntas de formación para intercambiar información sobre la situación radiológica, química y biológica en los territorios de los Estados miembros de la CEI.

Prosigue el trabajo previsto sobre la creación de bases de datos automatizadas de instalaciones de control criminógenas, cuya utilización permite identificar y revelar delitos transfronterizos y detener a personas que figuran en listas de búsqueda en más de un Estado.

No se dispone de información sobre incidentes de producción o adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa y sus componentes, ni sobre el acceso a tecnologías de producción en la CEI.

Organismo Internacional de Energía Atómica

[Original: inglés]
[15 de mayo de 2019]

El Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) siguió prestando asistencia a los Estados que la solicitan, mediante la aplicación de su Plan de Seguridad Física Nuclear para 2018-2021.

El OIEA promovió la adhesión universal a la Enmienda de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares, uno de los principales instrumentos internacionales vinculantes relativos a la seguridad nuclear, entre otras cosas mediante la organización de reuniones oficiosas para iniciar los preparativos para la Conferencia de 2021 de los Estados Partes en la Enmienda de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares. El Organismo siguió elaborando orientaciones amplias sobre seguridad física nuclear, con la participación activa de expertos de los Estados miembros.

A fin de ayudar a los Estados miembros a cumplir con sus obligaciones internacionales, el Organismo, entre otras actividades, llevó a cabo cuatro misiones del Servicio Internacional de Asesoramiento sobre Protección Física en 2018, con lo que se elevó a 85 el número total de las misiones de ese tipo realizadas hasta la fecha. El Servicio Internacional de Asesoramiento sobre Protección Física proporciona a los Estados miembros asesoramiento por homólogos sobre la aplicación de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares, otros instrumentos internacionales y directrices del Organismo sobre la protección de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos e instalaciones conexas y actividades conexas. El Organismo también ha establecido nuevas directrices para las misiones del Servicio Internacional de Asesoramiento sobre Seguridad Física Nuclear.

El OIEA siguió elaborando orientaciones amplias sobre seguridad física nuclear, con la participación activa de expertos de los Estados miembros. El Comité de Orientación sobre Seguridad Física Nuclear se reunió dos veces en 2018 y dio a conocer cinco nuevas publicaciones. A finales de 2018, el OIEA había dado a conocer un total de 32 publicaciones de la serie Seguridad Física Nuclear, y había más de 20 proyectos de publicaciones en proceso de elaboración.

Los incidentes puestos en conocimiento de la Base de Datos sobre Incidentes y Tráfico Ilícito demuestran que siguen ocurriendo el tráfico ilícito, los robos, las pérdidas y otras actividades y actos no autorizados relacionados con materiales

nucleares y otros materiales radiactivos. En 2018 se registraron 253 incidentes relacionados con materiales nucleares y otros materiales radiactivos fuera del control reglamentario, con lo que el total de incidentes registrados en la base de datos aumentó a 3,497 incidentes confirmados y notificados por los Estados participantes.

En 2018, el OIEA continuó asesorando a los Estados en la caracterización formal y la evaluación de las amenazas; el desarrollo, la utilización y el mantenimiento de las amenazas base de diseño; el análisis de vulnerabilidad; y la elaboración de metodologías para la evaluación del desempeño de los sistemas de protección física. Proseguían otras actividades, como el aseguramiento de fuentes radiactivas vulnerables, la modernización de las instalaciones y la repatriación del uranio muy enriquecido.

El Organismo también siguió prestando asistencia a los Estados miembros en la aplicación de sistemas y medidas de seguridad nuclear en eventos públicos importantes. En 2018, se prestó asistencia de ese tipo a siete Estados, con casi 400 instrumentos de detección de radiaciones en préstamo para apoyar a los Estados en la seguridad de grandes eventos públicos.

En 2018, el Organismo realizó 105 actividades de capacitación relacionadas con la seguridad nuclear y radiológica, 42 actividades de capacitación a nivel nacional y 63 a nivel internacional o regional, para más de 2.200 participantes de 139 Estados.

En diciembre de 2018, el Organismo organizó la Conferencia Internacional sobre la Seguridad Física de los Materiales Radiactivos: el Camino a Seguir en materia de Prevención y Detección, que se celebró en Viena. La Conferencia, que atrajo a unos 550 participantes de 100 Estados miembros, se centró en los métodos de obtención de material radiológico durante todo su ciclo de vida, en la detección de material radiactivo utilizado en actos delictivos y no autorizados y en la cooperación internacional y la comunicación, así como en la sostenibilidad de los regímenes nacionales de seguridad nuclear.

Organización de Aviación Civil Internacional

[Original: inglés]
[1 May 2019]

La Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) apoya los objetivos de lucha contra el terrorismo establecidos en la resolución [73/55](#) de la Asamblea General, titulada “Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa”, mediante el aumento de la seguridad del sistema de aviación civil internacional a través de instrumentos jurídicos internacionales sobre la lucha contra el terrorismo, así como a través del desarrollo y la revisión de las Normas y Métodos Recomendados en el Anexo 17 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

La OACI sigue promoviendo la aprobación universal del Convenio para la Represión de Actos Ilícitos Relacionados con la Aviación Civil Internacional (Convenio de Beijing), que entró en vigor el 1 de julio de 2018. El Convenio tipifica como delito el uso de aeronaves civiles con el propósito de causar la muerte, lesiones corporales graves o daños graves; el uso de aeronaves civiles para liberar o descargar un arma biológica, química o nuclear, o sustancias similares de un modo que cause la muerte, lesiones corporales graves o daños graves; y el uso de cualquiera de tales armas o sustancias similares contra una aeronave civil o a bordo de esta. También tipifica como delito el transporte ilícito de cualquiera de tales armas, materiales conexos y otros materiales peligrosos. Durante el 39º período de sesiones de la Asamblea de la OACI, se aprobaron varias resoluciones en las que se alentaba a los Estados a firmar y ratificar la Convención lo antes posible.

La OACI reconoce que los terroristas podrían usar armas biológicas, químicas o nucleares y, por ello, continúa trabajando para formular posibles medidas que mitiguen esa amenaza. Aunque impedir la adquisición de esas armas puede resultar difícil, mitigar los efectos de un ataque biológico, químico o nuclear quizás disuada a los terroristas de llevarlos a cabo.

La OACI terminó recientemente de elaborar material de orientación que aborda elementos generales clave de un plan de respuesta de emergencia destinado a mitigar los efectos de los ataques en instalaciones de navegación aérea en los que se empleen agentes químicos, biológicos y radiológicos, lo que incluye los que puedan ocurrir a bordo de las aeronaves. Este material, que se publicó en junio de 2018 mediante el portal seguro de la OACI, constituye una base sólida para que las autoridades competentes elaboren un plan de respuesta de emergencia en toda regla ante los ataques químicos, biológicos y radiológicos contra las instalaciones de navegación aérea. Si bien el material de orientación se centra en las medidas de respuesta y recuperación, es posible, según se prevé, que en futuras revisiones se trate la cuestión de la detección de agentes químicos, biológicos y radiológicos.

Con respecto al transporte legal de mercancías peligrosas como cargamento de aeronaves, el anexo 18 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, “Transporte Sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea”, junto con las disposiciones detalladas que figuran en la edición de 2018-2019 de las Instrucciones Técnicas para el Transporte Sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea, proporciona a los Estados un conjunto de preceptos acordados internacionalmente que rigen el transporte seguro de tales mercancías en todas las operaciones internacionales de aeronaves civiles. En ese documento se incluyen también medidas de seguridad adicionales aplicables al transporte de mercancías peligrosas de alto riesgo. Además, la OACI ha colaborado con la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas con el fin de facilitar la labor de esta en el transporte de muestras para su análisis.

Organización del Tratado del Atlántico Norte

[Original: inglés]
[15 de mayo de 2019]

Como fuera acordado por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Cumbre de Bruselas de 2018, la Política Amplia y Estratégica de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) para la Prevención de la Proliferación de Armas de Destrucción en Masa y la Defensa contra las Amenazas Químicas, Biológicas, Radiológicas y Nucleares de 2009, como documento normativo general, sigue siendo lo suficientemente válida, completa y flexible para hacer frente a las amenazas en evolución. Su aplicación, que sigue efectuándose continuamente, impulsa el desarrollo de la capacidad relativa a los materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares.

En numerosas ocasiones, los Jefes de Estado y de Gobierno de la OTAN han exhortado tanto a la adhesión universal al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y al protocolo adicional al acuerdo de salvaguardias amplias como al cumplimiento de ambos, además de a la plena aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad y a la continuación de la labor realizada para reforzar sus sistemas nacionales contra la proliferación en virtud de la resolución [2325 \(2016\)](#) del Consejo. En el párrafo 45 de la Declaración de la Cumbre de Bruselas de 11 de julio de 2018 se hace referencia a esos instrumentos. Además, la continuación del uso de armas químicas en Siria, así como su utilización en el Iraq, Malasia y el Reino Unido, que condenamos sin reservas, pone de manifiesto la evolución y creciente amenaza para la Alianza que plantean las armas de destrucción en masa.

Capacidades en materia de defensa química, biológica, radiológica y nuclear

La Fuerza de Tareas Combinada Conjunta para la Defensa contra las Armas Químicas, Biológicas, Radiológicas y Nucleares, de carácter multinacional e integrada por el Equipo Conjunto de Evaluación Química, Biológica, Radiológica y Nuclear, el Batallón de Defensa Química, Biológica, Radiológica y Nuclear y el componente de materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares de la Fuerza Conjunta de Muy Alta Disponibilidad, constituye el activo clave para la protección y respuesta frente a los ataques químicos, biológicos, radiológicos y nucleares de agentes estatales y no estatales o frente a los incidentes relacionados con ese tipo de materiales. El Centro Conjunto de Excelencia para la Defensa Química, Biológica, Radiológica y Nuclear de la OTAN, con su capacidad de respuesta química, biológica, radiológica y nuclear con asistencia del exterior, funciona las 24 horas del día, los siete días de la semana, y proporciona asesoramiento científico y operacional antes y después de un incidente químico, biológico, radiológico y nuclear, así como mientras este tiene lugar. La capacidad de respuesta química, biológica, radiológica y nuclear con asistencia del exterior supone una contribución esencial y eficaz a todo el espectro de respuestas de la OTAN a la proliferación de armas de destrucción en masa, así como a la protección frente a ellas y a la recuperación después de los incidentes en que estén involucradas.

Las actividades de defensa química, biológica, radiológica y nuclear de la OTAN destinadas a prevenir y proteger contra las amenazas que, procedentes de agentes estatales y no estatales, guarden relación con ese tipo de materiales cuentan con el apoyo del Comité sobre la Proliferación, en su formato de reuniones de defensa; del Grupo Conjunto de Desarrollo de la Capacidad de Defensa Química, Biológica, Radiológica y Nuclear; del Grupo de Trabajo de Aspectos Sanitarios de Defensa Química, Biológica, Radiológica y Nuclear; del Centro Conjunto de Excelencia; del Programa de Trabajo para la Defensa Antiterrorista; y de expertos en este campo procedentes de toda la estructura de mando de la OTAN.

Cooperación civil y militar en materia de gestión de los riesgos químicos, biológicos, radiológicos y nucleares

En febrero de 2019, el Consejo del Atlántico Norte aprobó un conjunto de directrices no vinculantes a fin mejorar la cooperación civil-militar para hacer frente a las consecuencias de acontecimientos de gran escala que entrañen riesgos químicos, biológicos, radiológicos y nucleares asociados con ataques terroristas. El objetivo de esas directrices es apoyar a los planificadores estratégicos, operacionales y tácticos en sus esfuerzos por aumentar la cooperación civil-militar.

Cooperación con los asociados

La OTAN atribuye gran importancia a la cooperación con sus asociados y está investigando formas de mejorar la capacidad militar para prestar apoyo a las autoridades civiles en respuesta a posibles incidentes químicos, biológicos, radiológicos o nucleares de dimensiones abrumadoras y con un número muy elevado de bajas. La OTAN y las Naciones Unidas han puesto en marcha recientemente una asociación para reforzar la resiliencia y la capacidad de Jordania para hacer frente a las amenazas que plantean los ataques terroristas con armas de destrucción en masa. El 5 de marzo de 2019, en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, representantes de las dos organizaciones firmaron en Jordania un memorando de entendimiento sobre la ejecución del proyecto conjunto de las Naciones Unidas y la OTAN sobre el fortalecimiento de las capacidades de preparación y respuesta en relación con atentados terroristas que entrañen la utilización de armas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares. El proyecto será ejecutado conjuntamente por personal internacional de la OTAN y la Oficina de las Naciones Unidas de lucha

contra el Terrorismo, a través del Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, a lo largo de un período de 36 meses.

Por otra parte, una línea de trabajo independiente se propone arrojar luz sobre cómo el desarrollo de la capacidad de defensa, incluida la relacionada con materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares, puede mejorar la lucha contra el terrorismo.

Por medio del Consejo de la Asociación Euroatlántica, el Diálogo Mediterráneo, la Iniciativa de Cooperación de Estambul y otros asociados de diversos puntos del planeta, la OTAN ha intensificado la cooperación y el intercambio de información sobre las amenazas relacionadas con armas de destrucción en masa y ha fortalecido las iniciativas de no proliferación.

La Conferencia Anual de la OTAN sobre el Control de las Armas de Destrucción en Masa, el Desarme y la No Proliferación, una de las actividades de divulgación más importantes de la Organización, congrega a instancias decisorias, altos funcionarios y académicos eminentes del ámbito de las armas de destrucción en masa y la seguridad de una amplia variedad de países. La Conferencia más reciente se celebró en Reikiavik en octubre de 2018.

Cooperación científica

El Programa de Ciencia para la Paz y la Seguridad de la OTAN respalda la colaboración práctica entre científicos y expertos de la OTAN y de los países asociados en los ámbitos de la investigación científica y de la tecnología civiles relacionadas con la seguridad. El Programa facilita de un modo directo la cooperación beneficiosa para todas las partes en aspectos que resultan de común interés para la OTAN y los países asociados. Además, contribuye al desarrollo de la capacidad; concretamente, en lo que respecta a las iniciativas internacionales encaminadas a afrontar los nuevos retos de seguridad, incluida la lucha contra el terrorismo y la defensa química, biológica, radiológica y nuclear.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

[Original: inglés]
[15 de mayo de 2019]

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) continuó promoviendo los siete instrumentos jurídicos internacionales relativos a la criminalización de determinadas conductas de agentes no estatales en relación con materiales químicos, biológicos, radiológicos o nucleares, así como el cumplimiento de las obligaciones pertinentes que se derivan de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad.

En cooperación con el Gobierno del Canadá, la Oficina elaboró un módulo de aprendizaje electrónico en línea sobre el marco jurídico internacional contra el terrorismo químico, biológico, radiológico y nuclear, que está disponible en su sitio web en español, francés e inglés (www.unodc.org). En marzo de 2018, en cooperación con el Gobierno de Canadá, la UNODC organizó en Viena un taller sobre la universalización del Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear y de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y las Instalaciones Nucleares y su enmienda de 2005.

La UNODC también llevó a cabo tres actividades nacionales sobre el marco jurídico internacional contra el terrorismo nuclear y varios talleres de redacción sobre el marco jurídico internacional contra el terrorismo químico.

Durante el período sobre el que se informa, la UNODC aportó conocimientos especializados a las siguientes actividades del Organismo Internacional de Energía Atómica: Conferencia Internacional sobre la Seguridad Física de los Materiales Radiactivos: el Camino a Seguir en materia de Prevención y Detección; Reunión Técnica sobre Ciencia Forense Nuclear; tres talleres sobre la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y su Enmienda de 2005; y una visita en relación con el Plan Integrado de Apoyo a la Seguridad Física Nuclear.

La UNODC también presentó ponencias en el curso de capacitación para puntos de contacto nacionales sobre la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad para los Estados del África de habla inglesa y en un evento nacional de creación de capacidad sobre la resolución 1540 (2004) organizado por la Oficina de Asuntos de Desarme.

La UNODC aportó conocimientos especializados sobre la cooperación internacional en ciencia forense nuclear a un ejercicio global de la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear y al taller regional para África sobre marcos jurídicos organizado por la Iniciativa Mundial

La UNODC también participó en reuniones de la Alianza Mundial contra la Propagación de Armas y Materiales de Destrucción en Masa y del Grupo de Contacto sobre Seguridad Física Nuclear e informó a los miembros de los dos foros y las organizaciones internacionales participantes sobre su labor en la prevención y represión de los materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares con el terrorismo.

La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal ha pedido a la UNODC que siga desarrollando sus conocimientos especializados sobre el marco jurídico internacional contra el terrorismo químico, biológico, radiológico y nuclear consagrado en los convenios y protocolos internacionales pertinentes, y que siga prestando asistencia a los Estados Miembros para prevenir y combatir esas formas de terrorismo.
